

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 479**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8.
DEMANDADO: JESSICA PRIETO QUINTERO C.C 1.144.176.061.
ANDRES MAURICIO OSORIO JIMENEZ C.C 1.107.098.182.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00724 -00

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez revisada la solicitud de corrección del mandamiento allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en cuanto a la cuantía del presente proceso, se encuentra procedente toda vez que en el auto No. 2489 que libra mandamiento se indicó por error que era de mínima cuantía, pero en realidad es un PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA. En mérito de lo expuesto el Juzgado, de conformidad con el artículo 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto No. 2489 de fecha 21 de septiembre de 2023, indicando que el presente trámite es un **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**.

En todo lo demás el auto sigue igual.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 21 DE FEBRERO 2024**

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

VVN

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d55cb1d697936ef6c765f5275755a95098eb85ec117bb9b9971bc4e9909a61**

Documento generado en 20/02/2024 11:43:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>